

**GRAMÁTICA Y DISCURSO:  
CLÁUSULAS Y CONECTORES DE LA ZONA CAUSAL**

*Claudia Borzi* (CNICT/UBA)  
[cborzi@filo.uba.ar](mailto:cborzi@filo.uba.ar)

**RESUMEN**

Las oraciones con cláusulas causales no han sido analizadas de manera uniforme por los gramáticos. Por ejemplo, para Kovacci (1992) son oraciones simples, para el Esbozo de la Real Academia (1973) son oraciones compuestas y para Rojo (1978) son oraciones bipolares. Sí coinciden los autores en la función que asignan a la cláusula causal dentro del período, circunstancial de causa. A su vez, también han recibido análisis diferentes los conectores que introducen las cláusulas causales. En trabajos anteriores (BORZI, 2002a; 2008 y 2011) analicé, sobre cuerpos de datos auténticos orales y escritos, el uso de cláusulas causales con tres conectores: como, ya que y porque. En el presente trabajo, tras desarrollar ciertas pruebas, propongo que en toda oración con una cláusula causal se designan dos hechos diferentes, por lo que no se puede asignar función circunstancial a la cláusula causal. Considerando los resultados previos, me ocupo de estudiar la función sintáctica de la cláusula causal dentro del período oracional y el contexto oracional que la alberga. Organizo también, a partir de la presencia y ausencia de ciertos atributos, un sistema de uso de los tres conectores como, ya que y porque.

**Palabras Clave:** Español. Cláusulas causales. Conectores

**1. Introducción**

En trabajos anteriores (BORZI, 2002a, 2008 y 2011) se analizaron, sobre cuerpos de datos auténticos orales y escritos, los usos de cláusulas causales con tres conectores: *como*, *ya que* y *porque*. En esta oportunidad en función de esos resultados, se discuten el análisis de la función de la cláusula como circunstancial y el contexto que la alberga, oracional (simple o compuesto) o discursivo. Como resultado de esa discusión se propone que en toda oración con una cláusula causal se designan dos hechos diferentes por lo que no se puede hablar de una función circunstancial en ningún caso (Cf. § 4.2). En función de los análisis de los

conectores llevados a cabo separadamente en trabajos previos se propone un sistema de uso de *como*, *ya que* y *porque* a partir de la presencia y ausencia de atributos (Cf. § 4.3).

## 2. *Presupuestos teóricos*

El Enfoque cognitivo-prototípico sostiene, en el marco de una gramática emergente del discurso, la motivación (total o parcial) del signo y la gradualidad en la constitución de las categorías y de los atributos.<sup>53</sup> Al construir el mensaje, el hablante elige cada forma/construcción conforme el objetivo comunicativo que quiere lograr, por lo tanto se espera una tendencia de las formas diferentes a tener significados diferentes y a estar organizadas de manera sistemática.

Centrándonos en el ámbito de las formas y construcciones que analizamos en esta oportunidad sostengo, en la línea de Borzi (2001), que las relaciones sintácticas quedan definidas por un conjunto de atributos correlativos con los grados de coherencia entre las cláusulas, que la coordinación emerge de mayor coherencia que la subordinación retórica y que el conector como síntoma de dichos grados de coherencia responde también al objetivo comunicativo que persigue el hablante.

Los puntos de partida expresados previamente imponen una descripción que explique las causas contextuales que motivan la elección del hablante, por lo que la descripción de cada forma se dará en comparación con otra(s) formas con la(s) que varía en un contexto dado, y en comparación consigo misma. En este caso en contexto causal, comparo *como*, *ya que* y *porque* y en comparación consigo misma analizo *ya que*.

## 3. *Estado de la cuestión*

### 3.1. **Clasificación semántica de las cláusulas causales**

Los autores diferencian, en general las causales reales ((5) *Lleva paraguas porque llueve*) de las lógicas ((6) *Llueve, porque lleva para-*

---

<sup>53</sup> Para una reconsideración de los principios en los que se funda el trabajo consúltense, por ejemplo, los planteos de Lakoff (1987) respecto de la categorización, las consideraciones de Diver (1995) respecto de la concepción del signo y la visión de la emergencia de la gramática en términos de Hopper (1988).

guas).<sup>54</sup> Coinciden en esto Bello, la *Gramática* de la Academia de 1931, Gili Gaya, Lapesa (1978), Kovacci (1986 y 1992), López García (1994) y Galán Rodríguez (1999).

### 3.2. Relación sintáctica asignada a las causales y función

Varios autores asignan a las causales reales función de (complemento) circunstancial del verbo de la proposición ‘principal’ (*Esbozo* (1973), Kovacci (1992)). Asignan Subordinación en reales y lógicas: Gili Gaya, el *Esbozo*, Kovacci, Alarcos y Galán Rodríguez.<sup>55</sup> Para Gili Gaya son subordinadas sustantivas (complementarias circunstanciales). Kovacci diferencia las reales circunstanciales de las lógicas como periféricas modificadoras de la modalidad (1986 y 1992, § 11.2).<sup>56</sup> Para el *Esbozo* se trata en ambos casos de circunstanciales del tipo II (una reformulación de las adverbiales impropias). Alarcos también engloba ambas en las adverbiales impropias y (siguiendo a Bello) aclara que las lógicas parecen sintácticamente independientes aunque no se traduzca esto a la sintaxis. La GRAE asigna subordinación en las reales circunstanciales (1931, § 397a) y coordinación en las lógicas y periféricas (1931, § 346). Lapesa (1978, p. 204) diferencia las periféricas viendo co-subordinación. Por su parte, López García (1994, p. 380) ve coordinación en las del enunciado (dos variables) e interordinación en las de la enunciación (dos constantes).<sup>57</sup> Cuando asignan subordinación, todos los autores coinciden en que el conector encabeza la cláusula subordinada. Marín (1979)<sup>58</sup> sería la excepción, sostiene que semánticamente la cláusula principal es la cláusula que expresa la causa, porque sin ella no habría efecto.

---

<sup>54</sup> La oposición recibe diferentes denominaciones, a saber, causales *de lo dicho /adverbial propia/ causales circunstanciales/ integradas* o sencillamente *reales*, versus causales *del decir / de la enunciación / Modificadoras de la Modalidad / periféricas* o *lógicas*. El *Esbozo* considera inoperante la división en el español actual porque no identifican un conector correlativo para cada tipo de causa.

<sup>55</sup> Galán Rodríguez diferencia integradas (reales) de las periféricas (lógicas) que se dividen a su vez en Propias A, Propias B e Hipotéticas.

<sup>56</sup> No registra Kovacci causales periféricas modificadoras del núcleo oracional.

<sup>57</sup> La asignación de coordinación e interordinación anula la partición tradicional principal/subordinada.

<sup>58</sup> Lamentablemente no pude consultar directamente esta obra de Marín y cito a través de Moreno Ayora (1991:96).

### 3.3. El tipo de oración en el que se inserta la cláusula causal

Para van Dijk las cláusulas adverbiales (conmutables y no conmutables)<sup>59</sup> revisten carácter textual en tanto combinan dos o más proposiciones (1977, p. 145 y 1985, p. 11 nota 1) y para ciertos gramáticos entran en el ámbito de la Oración Compuesta,<sup>60</sup> contexto que alberga tanto la coordinación como la subordinación. Para otros gramáticos pertenecen al ámbito de la Oración Simple porque o son conmutables por formas simples y afectan al verbo principal, o como periféricas, modifican al componente nuclear del *dictum* o al *modus* (KOVACCI 1992, p. 144). Semánticamente se identifican, en general, adverbiales de lugar, tiempo, cantidad, modo, comparativas, causales, condicionales, concesivas, finales y consecutivas. Las casuísticas presentan distintas articulaciones (con o sin conector) (KOVACCI 1965, § 2.1). La diferenciación de Kovacci respecto del núcleo modificado (circunstanciales, periféricas del *dictum* y del *modus*) se resume en una visión endocéntrica de subordinación que puede ser contenida por la Oración Simple.<sup>61</sup> No todos los autores dan esta solución. García Berrio (1969/70, p. 209-231), en el marco de la Oración Compuesta asocia las construcciones con las relaciones de Hjelmslev y sostiene la siguiente correspondencia: subordinación-endocentrismo y determinación (*Mi tío vive donde puede*) y subordinación-endocentrismo e interdependencia (*Aunque te empeñes no iré*).<sup>62</sup> Sin embargo, pueden encontrarse problemas en esta clasificación: es difícil ver una coordinada como exocéntrica porque uno de los componentes puede funcionar como toda la construcción; a su vez en las llamadas *adverbiales impropias* es difícil compatibilizar, en los términos planteados,

---

<sup>59</sup> Se habla también de adverbiales propias (conmutables por adverbio o construcción adverbial) e impropias (no conmutables)

<sup>60</sup> Así ocurre en la *Gramática* de la RAE de 1931 (§ 346 y 349) y en el *Esbozo* (1973, § 3.17.4.b), donde podemos leer: “[...] donde haya dos o más verbos trabados entre sí, tenemos una oración compuesta [...] *Todavía no han llegado los excursionistas que esperamos, porque sin duda habrán salido muy tarde.*” (*Esbozo*, 1973, p. 352).

<sup>61</sup> De esta manera, en Kovacci, la Oración Compuesta desaparece como tal para dejar lugar a la Oración Compleja que reúne sub-oraciones por coordinación o adunción en la jerarquía previa.

En lo referente a la subordinación que queda albergada por la Oración Simple, cabe entender que estas subordinaciones responden a una relación de determinación, y que la coordinación responde a una relación de constelación.

<sup>62</sup>El otro tipo de Oración Compuesta que propone responde a coordinación-exocentrismo-constelación (*Juan canta y Pedro baila*), ámbito en el que se puede discutir si entran o no las causales. De todos modos el autor propone tres tipos de Oraciones Compuestas.

interdependencia y endocentrismo dado que en la interdependencia cada funtivo es presupuesto por el otro, pero en el endocentrismo uno de los funtivos (el subordinado) no es presupuesto.

Rojo (1978) presenta otra solución, diferencia tres tipos de oraciones: Monoclausaes (subordinadas conmutables (*Lo vas a encontrar allí/ donde están los árboles*), que se corresponden con las oraciones simples en relación de determinación; Policlausaes (coordinadas en relación de constelación) y Bipolares, que contienen a las adverbiales no conmutables vistas como dos constantes en interdependencia. De esta manera, la Oración Simple se opone a la Oración Compuesta que presenta dos subtipos: policlausaes (dos o más variables *-Juan canta y Pedro baila-*) y bipolares (dos constantes *-Si llueve voy-*). Rojo se expide así en cuanto a la relación de las impropias en términos de Hjelmslev, pero no se expide respecto del tipo de construcción (endocéntrica, exocéntrica o adjuntiva). Ejecuta además, desde la gramática, una asociación secundaria coordinación/subordinadas adverbiales impropias, al reunir las como dos subtipos de la Oración Compuesta. Esta asociación la vemos nuevamente en estudiosos del discurso y en otros gramáticos.

Isenberg (1977:122) enrolado en la lingüística textual, ve en la coordinación un fenómeno que escapa a la gramática oracional. De esta manera la coordinación aparece como el fenómeno que en lo sintáctico, lleva de la oración al texto. López García (1994:88-91) considera la subordinación (entendida como una relación de determinación) dentro del ámbito de la morfología y de la sintaxis, y la coordinación (así como la interordinación o bipolaridad -siguiendo a Rojo-, identificada con las adverbiales impropias) en el ámbito del discurso y de la expresión. Este autor encuentra semejanzas entre la coordinación, las adverbiales impropias y el discurso.

La falta de coincidencia de las clasificaciones se refleja en las causales: Para la GRAE (1931) todas las causales pertenecen a la Oración Compuesta, para Kovacci a la Oración Simple, para López García al discurso y la expresión, siendo la “clase causal” del tipo Alter (1994, p. 92) o de la enunciación (1994, p. 371).

### **3.4. Los conectores**

Respecto de *porque*, los autores consultados (BELLO, GRAE (1931); GILI GAYA, GRAE (1973); ALARCOS (1994); LAPESA

(1978); KOVACCI (1983 y 1992); LÓPEZ GARCÍA (1994); GALÁN RODRÍGUEZ (1999)), lo ven como un pro-conector causal, conmutable por cualquier otro conector causal sin provocar cambio de significado en la secuencia. García (1992), sin embargo, siguiendo muy de cerca las afirmaciones de Lapesa, en un trabajo pionero en este sentido, asigna contextos complementarios a *como* y *porque*. Bello por su parte asigna distinta clase de palabra, *porque* en causa real es adverbio relativo, en lógica es una conjunción entre proposiciones independientes (1980, § 991 y § 1265).

Respecto de *como*, los autores no coinciden, para algunos introduce causa real (para Bello – como adverbio relativo – y Grae, 1931), pero para otros, causa lógica (LAPESA 1978, p. 184; LÓPEZ GARCÍA – p. 378 a 382 – y MORENO AYORA). Va antepuesto (según los ejemplos del *Esbozo*, Alarcos y Moreno Ayora) y con información conocida para Lapesa y Moreno Ayora, pero López García lo presenta también pospuesto con información desconocida (1994, p. 380 y 381). Galán Rodríguez dice que es el “nexo explicativo (es decir lógico) más usual” entre dos actos de habla y que su posición es “siempre” antepuesta. García (1992) había concluido que prevalecía en posición antepuesta con información conocida con alta conexión entre los hechos (cerca de causa real) en un mismo acto de habla.

En cuanto a *ya que*, Bello (1980, Nota 1288) no lo adscribe a ninguno de los dos tipos de causa. La Academia (1931, § 398c) lo menciona entre las conjunciones subordinantes que introducen causales reales.<sup>63</sup> No se ocupa de la posición. Para Gili Gaya (a quien sigue el *Esbozo*) *ya que* introduce una “circunstancia que favorece o posibilita la realización de una acción”, una idea productiva que sin embargo no desarrolla. En Lapesa, partiendo del texto puede pensarse que ubica las causales con *ya que* entre las lógicas (1978, p. 185), al margen de esto menciona ambas posiciones como posibles para este conector. A diferencia de los otros autores, Kovacci lo relaciona con las causales circunstanciales (1990, § 17.5.2.1), sin mencionarlo al ocuparse de las de modalidad (1992, § 11.2.2) y no alude a la posición. Alarcos (1994, § 436) solamente se refiere al origen temporal de *ya que* y a su posición que desde su punto de vista no está marcada en tanto su cláusula puede anteponerse o posponerse. A diferencia de este autor, López García (1994, § 13), en la ejem-

---

<sup>63</sup> Lapesa critica ya esto, diciendo que hay “errores en la clasificación de los ejemplos” (1978:178).

plificación<sup>64</sup> (no en la explicación) asocia las causales deónticas<sup>65</sup> al uso del conector *ya que*, sin decir si este conector se da también en contextos con otro tipo de causa. Para Galán Rodríguez ‘ya que’ queda relacionado con la causa lógica, introduce información conocida, antepuesto o pospuesto.

#### 4. *Algunos problemas pendientes*

Lo previamente expuesto nos permite decir, en primer lugar, que los autores no coinciden ni en la relación sintáctica que asignan a las causales, ni en la función sintáctica que cumple la cláusula cuando hay causa lógica, ni en el tipo de contexto oracional que incluye al período. Respecto de los conectores, vemos que según lo señalado en § 2.4.1, los gramáticos en general no buscan asignar a cada forma un significado. A su vez, como consecuencia de lo dicho en § 2.4.1, vemos que no buscan la existencia de un sistema de conectores causales y que, en consecuencia tampoco lo proponen. Finalmente, dados los conceptos vertidos en § 2.4.2 y en § 2.4.3 vemos que no diferencian *como* de *ya que* (ni por la posición, ni por el tipo de información, ni por el tipo de causa), no diferencian las funciones de *ya que* antepuesto del pospuesto y llegan en ciertos casos, a no diferenciar *porque* de los restantes conectores por considerarlo un pro-conector causal.

#### 5. *Análisis de como, ya que y porque en el marco cognitivo-prototípico*

##### 5.1. **Descripción de los contextos que más favorecen a cada conector y propuesta de asignación de una relación sintáctica**

Los ejemplos que siguen reflejan los contextos de uso más prototípicos y del análisis se concluye que en cada caso tenemos distintos grados de continuidad (coherencia) entre las cláusulas conectadas; grados que, si seguimos la hipótesis que parte de Matthiessen y Thompson

---

<sup>64</sup> Ofrece los siguientes ejemplos: *ya que tenemos el día libre, vámonos de campo* y *ya que me están esperando, me voy* (pág. 379).

<sup>65</sup> Para el autor, las cláusulas causales deónticas son un subgrupo de las causales de la enunciación (o lógicas) que modalizan discursivamente el causado.

(1988) y de Givón (1990) y que fue rediseñada y aplicada al español en Borzi (1997 y 2001), deben traducirse a distintas relaciones sintácticas.

(1) *Inf. – esté... Buenos Aires es una ciudad mu... fue una ciudad muy particular; una excepcional... eh... desproporción en la relación del intercambio comercial... eh... determinó que creciera sideralmente una ciudad que se ocupaba fundamentalmente de exportar productos primarios. Todas las ciudades que se desarrollaron en el mundo se desarrollaron... eh... mm... a partir de la revolución industrial para acá... eh... sobre la base de una muy sólida industria. Buenos Aires – fue un fenómeno al revés. Se desarrolló colosalmente a raíz de la... ar... ar... a través de la exportación de productos primarios. Entonces el Buenos Aires hasta el cuarenta, un poco más acá estirándolo hasta el cincuenta, determinó que fue un gran conglomerado humano; formaba parte de los cinco o seis más importantes del mundo, pero COMO no había gran desarrollo industrial, había mucho tiempo.* [HCEII2]

Como resultado de la comparación de *como* versus *porque* (BORZI, 2000) y de *como* versus *ya que* (BORZI, 2007) se concluyó que tal como ejemplifica el caso (1), ‘como’ ocupa típicamente la posición antepuesta<sup>66</sup> introduciendo información conocida, anafóricamente recuperable (se señala subrayada la información que se retoma).<sup>67</sup> Se da en fragmentos de intención narrativa, que abarcan ambas cláusulas; intención que se manifiesta en los tiempos verbales: pretérito imperfecto.<sup>68</sup> Las cláusulas muestran además de idéntica intención (un solo acto de habla), identidad del actante principal (Buenos Aires), que aquí se manifiesta como el locativo y paralelismo léxico y morfológico en las cláusulas.<sup>69</sup> Dado que la causa es, por definición, un hecho diferente del resultado o de la consecuencia, estamos siempre frente a dos hechos, por lo que los casos con *como* están en el límite entre la coordinación y la subordinación retórica: hay dos hechos como se dan en la coordinación, ordenados de izquierda a derecha respetando icónicamente en el orden de las cláusulas el orden de los hechos (causa > resultado), pero la información no es nueva en ambas cláusulas. El conector, sin embargo, no está entre los conectados, donde suelen estar las (conjunciones) coordi-

---

<sup>66</sup> Según Borzi (2000), sobre un total de 94 casos de causales con *como*, 83 casos, un 88.30%, están antepuestos, mientras que sólo un 11.70% (11 casos) están pospuestos. Sólo un 3.20% del total de cláusulas con *porque* presenta anteposición.

<sup>67</sup> En un 93.75% introduce información mencionada o deducible (no evidente) en comparación con *ya que*.

<sup>68</sup> ‘Como’ muestra en un 96% intención narrativa en comparación con *ya que* (BORZI, 2008)

<sup>69</sup> *Como* muestra en un 97.91% sus cláusulas dentro del mismo acto de habla en comparación con *ya que*.

nantes, sino antecediendo a la manera de los subordinantes. Por lo previamente dicho, interpretando la coordinación como una zona con distribución gradual de sus miembros, en el marco de Givón (1990) y Borzi (1997), cabe sostener que estos casos corresponden a la zona de la coordinación más cercana a una subordinación. Como es un tematizador anafórico.

(2) *Inf.-: [...] Bueno, YA QUE usted quiere venir a mi tierra, nadie le dijo que venga--- aprenda el idioma [...] [HCXXIV6]*

(3) *El papel del Banco Nacional de Desarrollo no debe subestimarse, YA QUE ni en México ni en Argentina existen mecanismos similares. [E1/70]*

Por su parte, y tal como muestran los casos (2) y (3), *ya que*, encabeza tanto cláusula antepuesta como pospuesta a la otra cláusula del período. La diferente posición de la cláusula provoca diferencias de significado importantes. En cláusula antepuesta *ya que* presenta, con intención argumentativa, información evidente (no anafórica), que en (2) se corporiza en la 2ª persona singular de respeto (*usted*) y en el posesivo de 1ª persona singular (*mi*) con cambio de acto de habla (que en el ejemplo se ve en el contraste de los modos de las dos cláusulas -indicativo en la primera (*quiere*) versus subjuntivo con valor imperativo en la segunda (*aprenda*)-). Por otro lado se identifica una característica que le es propia (no compartida por ninguno de los otros conectores bajo estudio): su orientación positiva en relación con el contenido de la segunda cláusula.<sup>70</sup> *Ya que* antepuesto es por la posición de la cláusula y por la calidad de la información que introduce un tematizador anafórico. El factor que falta describir es el registro de formalidad baja que diferencia fuertemente las dos posiciones que ocupa la cláusula con *ya que*, la antepuesta es correlativa de formalidad baja, atestiguada en (2) en el comentario “nadie le dijo que venga”. La diferencia en los actos de habla que se evidencia en las cláusulas del período de (2) (enunciación seguida de exhortación) y en la calidad de la información (conocida en la cláusula causal y nueva en la segunda cláusula) justifican asignar una relación sintáctica de subordinación retórica, donde la subordinada es la cláusula con conector.

---

<sup>70</sup> Seguidamente se comparan distintas orientaciones entre las cláusulas con *como* y con *ya que*: *como* admite tanto orientación negativa (*COMO está muy enfermo se va a morir*) como positiva (*COMO te quedaste dormido, alcanzaste a verla*). *Ya que* rechaza la orientación negativa (*\*YA QUE te quedaste dormido, perdiste el tren*; *\* YA QUE está muy enfermo se va a morir* - *\*Ya que estás resfriado no podés ir al partido*) siendo apto solamente cuando la orientación es positiva: *YA QUE te quedaste dormido, (aprovechá y) no vayas a trabajar*; *YA QUE estás enfermo, descansá*).

A diferencia de (2), (3) muestra la cláusula con *ya que* pospuesta a la otra cláusula del período y nos permite identificar en un contexto de formalidad media o alta (de texto escrito preferentemente) estos usos de intención argumentativa donde tenemos una clara evaluación en la 1º cláusula (*El papel del Banco no debe subestimarse*) y la justificación en la 2º (*YA QUE ni en México ni en Argentina existen mecanismos similares*), con contraste modal (obligativo negativo - *no debe subestimarse* - versus afirmativo enunciativo - *existen*-). Según resultados de Borzi y Detges (2011), *ya que*, en cláusula pospuesta, precedido generalmente de pausa corta, introduce información que sea vieja o nueva<sup>71</sup> está presentada como una información que responde al sentido común, presenta una causa razonable para todos (no una opinión del hablante) es decir información no controvertida que da lugar a una máxima evidente. Borzi (2010) mostró además que comparando *ya que* con *porque* se advierte que funcionan de manera diferente en el discurso. *Ya que* no es respuesta a preguntas con *¿por qué?*<sup>72</sup> lo que refuerza la afirmación de que la información que presenta es conocida, de manera que podemos sostener que *ya que* en cláusula pospuesta por introducir información dada por conocida o aceptada funciona al igual que en cláusula antepuesta como un tematizador. Sin embargo en (3), a diferencia de lo que ocurre en (2) está rota la iconicidad del orden de los hechos con el orden de las cláusulas, estamos en presencia de una subordinación retórica donde la cláusula principal es la 1º cláusula del período (*El papel del Banco Nacional de Desarrollo no debe subestimarse*), en tanto el contenido de la cláusula con *ya que* resulta aclaratorio y tiende a no abrir cadena tópica hacia la derecha.

Pasemos ahora al análisis de *porque*. Los ejemplos (4) y (5) muestran respectivamente causa real y causa lógica y presentan el conector *porque* en cláusula en posición pospuesta,<sup>73</sup> lugar donde tiende a aparecer en un alto porcentaje tal como se desprendió de la comparación con

---

<sup>71</sup> En Borzi y Detges (2011) se encontró sobre 174 casos semejantes a (3), 131 (un 75.29%) presentaban información nueva y solamente 43 (14.71%) información conocida (mencionada previamente o conocida por ser fácilmente deducible del contexto).

<sup>72</sup> Es así que ante una pregunta como *¿Por qué no vino?*, no se puede responder *\*YA QUE estaba ocupado*, aunque sí se puede responder *PORQUE estaba ocupado*.

<sup>73</sup> Según los resultados de Borzi (2002a), 91 casos (96.80%), de un total de 94 con 'porque', presentan posposición, mientras que sólo 3 casos (3,20%) presenta anteposición. Estos casos con anteposición son los tres de causa real y de tiempos homogéneos (presentes o pretéritos) y la información de las cláusulas es siempre nueva.

como resumida aquí en la Nota 14.

(4) *Inf.- Con todo--- va a realizar... en sus óperas--- va a imponer momentos danzados, especialmente PORQUE va a tener a su lado a Salvatore Vestri--- que... de origen italiano--- es un coreógrafo--- importante en su momento, e incluso un danzarín importante.* [HCXVIII9]

(5) *Inf.- [...] para hacer carne están mejor dadas en la Argentina o en... en Sudamérica en esa zona, y se puede producir a bajos costos. Bueno, entonces se podría racionalizar y decir: "¿Cuántas toneladas de carne son necesarias de consumo en Europa? ¿Cuántas en la India? - PORQUE la India tendría que llegar consumir carne--- este... ¿cuántas en tal lado?". Eh... bueno, conviene llevar de la India a... a la India conviene llevar de otras zonas más cercanas. Yo entiendo que [...]* [HCEVIII23]

Tanto en (4) como en (5), al igual que en el ejemplo (3) con *ya que*, hay un claro contexto argumentativo que se evidencia en la ruptura de la iconicidad entre el orden de las cláusulas y el orden de los hechos. El hablante, sin embargo, persigue un objetivo comunicativo diferente del que persege cuando elige *ya que* para marcar la causa, quiere presentar preferentemente información nueva. *Porque* puede ser analizado entonces como focalizador y la cláusula que introduce será, en un marco de subordinación retórica, la principal en tanto lo información discursivamente más saliente o importante es la que está en su cláusula.<sup>74</sup> Que *porque* prevalezca fuertemente en cláusula en posición pospuesta, rompiendo la iconicidad del orden de los hechos en la realidad designada, donde la causa siempre antecede temporalmente a los resultados, nos ubica siempre en un contexto argumentativo, con fuerte participación del hablante en el mensaje. Podemos afirmar así que *porque* participa en la mayor parte de los casos (porque prevalece fuertemente en cláusula pospuesta) en relaciones que pueden definirse como decididamente discursivas.

## **5.2. El marco oracional que contiene al período causal y la función sintáctica de la cláusula – El circunstancial**

Veamos qué tipo de oración contiene al período causal, dijimos que se propusieron la Oración compuesta y la Oración simple.

Si atendemos a las explicaciones resumidas previamente, las cau-

---

<sup>74</sup> En Borzi (2008) se comparó *porque* versus *porque* dentro de un cuerpo de datos cerrado buscando describir los distintos tipos de causas que presenta este conector.

sales ya fueron reconocidas dentro del ámbito del discurso por López García, quien retoma en parte el planteo de Rojo dejando así abierta la puerta para interpretar que dentro de la Oración Compuesta se reconocerían oraciones bipolares (con cláusulas en relación de interdependencia) cuando la causa era real y oraciones policlaustrales (con cláusulas en relación de coordinación) cuando la causa era lógica (1994:371). Hay sin embargo algo que hace ruido en esta explicación: las causales reales, admiten según los teóricos conmutación por una construcción con *por*<sup>75</sup> lo que habilita a analizarlas como circunstanciales de causa el verbo de la cláusula principal, ¿López García piensa que hay interdependencia entre el verbo y su circunstancial de causa?

Por otro lado, está Kovacci que deja las cláusulas causales dentro de la Oración Simple considerando que las reales funcionan como circunstanciales de causa del verbo de la cláusula principal y las lógicas como modificadoras de la modalidad oracional. ¿Cómo valorar la explicación de la posible inserción del verbo de lengua y de la conmutación? Si decimos que la causal lógica está subordinada al verbo de lengua implícito, no aclaramos la relación sintáctica entre las proposiciones que sí están explícitas. Y si consideramos presente el verbo de lengua estamos reduciendo las causales lógicas (o de la Modalidad) a las causales reales: *Llueve, porque lleva paraguas* > *Porque lleva paraguas digo que llueve*, donde la causal sería un circunstancial de *digo*.<sup>76</sup> Siendo así, hay que explicar solamente un tipo de causal, las reales y su conmutación por un complemento con *por*: *Lleva paraguas porque llueve* > *Lleva paraguas por eso*.

Según el análisis de los datos, todas las cláusulas conectadas por relaciones semánticas causales muestran dos hechos y a nuestro juicio, esto debe considerarse incluso por mera definición (es decir que necesariamente). En la concepción de la causa y del efecto está inmersa la no-

---

<sup>75</sup> Siendo López García quien ofrece el análisis más discursivo, retomemos su explicación. Ofrece la siguiente conmutación *María va al cine porque es muy aficionada* > *por ser muy aficionada* (1994, p. 93).

<sup>76</sup> Esta reducción no es deseable entre otras cosas porque se estaría incorporando al análisis un elemento (el verbo de lengua implícito) que no está presente en la oración, lo que nos lleva a pedir, por ejemplo, que se tenga en cuenta el verbo implícito en las oraciones con predicados no verbales y se los transforme en predicados verbales y además porque una oración con una sola implicación (característica semántica de las causales lógicas) pasaría a tener dos implicaciones (características de las causales reales), *Llueve, (lo digo/supongo) porque lleva paraguas* implicaría no solamente "lleva paraguas" sino también "digo/supongo que llueve".

ción de un hecho que provoca concretamente (o metafóricamente) un segundo hecho. De esto se deriva, también por necesidad, una diferencia temporal de anterioridad/posterioridad que refuerza todavía más la identificación de dos hechos diferentes. El período causal tiene entonces, parece que inevitablemente, naturaleza discursiva, es decir que resulta necesariamente de la combinación de más de una cláusula. Esto se contradice con la concepción de las causales (reales) como circunstanciales del verbo de la cláusula o proposición “principal” o del verbo de lengua implícito y a su vez choca con la inclusión de las cláusulas causales en la Oración Simple.

Las pruebas que nos ofrecen para ver la causa como un modificador circunstancial de un verbo, son, a primera vista convincentes:

1. La posibilidad de conmutación de la cláusula causal por el complemento *por eso*: *Vino porque llovía* > *vino por eso*

2. La posibilidad de escindir la cláusula causal: *Vino porque llovía* > *Es porque llovía por lo que vino*, prueba utilizada para demostrar la dependencia circunstancial de un modificador con el verbo, dentro del predicado.

Sin embargo, puede mostrarse que hay un análisis sesgado de estas pruebas. Pensemos en la segunda prueba que presenta la escisión de la cláusula causal. En toda cláusula hendida, escindida o de perífrasis de relativo, a partir de una oración cero se destaca un constituyente, así a partir de *Sofía canta* se destaca el sujeto escindiéndolo, lo que provoca el desplazamiento del constituyente, el agregado del verbo *ser* y de un relativo simple o complejo que concuerda, llegado el caso, con el género y el número del elemento destacado. Por lo previamente dicho de la oración *Sofía canta* para destacar el sujeto (*Sofía*) resulta la oración con escisión: *Es Sofía la que canta*, donde el verbo *ser* mantiene el tiempo y el modo de la oración cero (*es*), el constituyente sujeto (*Sofía*) está desplazado y el relativo complejo (*la que*) coincide en género (femenino) y número (singular) con dicho constituyente destacado (*Sofía*).

Volviendo ahora a las oraciones con cláusulas causales, cuando se destaca la causa por medio de una escisión, siempre se utiliza el relativo *lo que*, un relativo que recupera hechos, resultando inaceptable cualquiera de los otros relativos. De esta manera, a partir de la oración *La calle está mojada porque llueve*, si escindimos la cláusula causal resulta: *Es porque llueve por lo que la calle está mojada*. Siendo a su vez inaceptable el uso de cualquier otro relativo: *Es porque llueve \*por la que/\*por*

el que/... la calle está mojada.

Podría cuestionarse incluso si la hendidada es una auténtica hendidada, algo interesante porque pone en duda más profundamente la posibilidad de que las causales (reales) sean circunstanciales. Y ese cuestionamiento es lícito dado que no tenemos un relativo que reemplace la noción de causa como sí los hay para el lugar (*donde*), el tiempo (*cuando*), el modo (*como*) o la cantidad (*cuanto*) que nos permiten, por ejemplo, escindir los respectivos circunstanciales y que ponen en evidencia que cuando se escinde una cláusula de lugar por ejemplo se debe repetir el relativo: *Se sentó donde había sol < Fue DONDE había sol DONDE se sentó*. Ocurre que con las causales, el conector que habría que repetir, si se quiere ser realmente fiel a la prueba de las escindidas, da un resultado inadmisibles *\*Es porque llueve porque no vino*. En el caso en que se quiere hacer la prueba de la escisión debe decirse: *Es porque llueve por lo que no vino*, donde el relativo será a lo sumo *lo que* y volvemos entonces a la primera argumentación donde sosteníamos que *lo que* recupera un hecho completo y no un actante o argumento de un predicado.

En conclusión, los modificadores causales clausulares no son circunstanciales, no modifican a ningún verbo, sea este el principal (en los casos de causa real) o sea el verbo de lengua implícito (en los casos que Kovacci reconoce como modificadores de la modalidad). Las causales no son nunca modificadoras de predicado, no son modificadoras de la oración simple; siempre pertenecen a una Oración que incluye proposiciones que no se pueden reducir a un solo predicado. Corresponde, por lo tanto, hablar al menos de Oración Compuesta. El análisis de Rojo, con una Oración Compuesta que incluye dos subtipos: dos variables o más, Policlausales; o dos constantes, Bipolares, nos da un marco más convincente, aunque nos obliga a interpretar de manera más amplia las bipolares.

### **5.3. El sistema de los conectores causales**

Los conectores causales tenidos en cuenta en esta oportunidad, como emergentes del grado de continuidad y del objetivo comunicativo del hablante, se diferencian unos de otros por las características que se resumen a continuación en la *Figura 1*.

Figura 1.

Sistema de uso de tres conectores causales del español de Buenos Aires:  
*como, ya que y porque*

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>A</b> <i>Ya que</i> en cláusula antepuesta		X				X		X	X	X	
<b>B</b> <i>Ya que</i> en cláusula pospuesta	X		X	X		X		X	<sup>77</sup>		X
<b>C</b> <i>Como</i>	X				X		X			X	
<b>D</b> <i>Porque</i>			X			X		X	X		X

**Referencias de la Figura 1**

- |   |   |
|---|---|
| 1. Información conocida   | 2. Información evidente                     |
| 3. Información nueva  | 4. Información aceptada por todos           |
| 5. Igual Acto de habla en los conectados  | 6. Distinto Acto de habla en los conectados |
| 7. Narrativa del fragmento  | 8. Intención Argumentativa del fragmento    |
| 9. Formalidad Baja  |   |
| 10. Cláusula con conector en posición antepuesta a la otra cláusula del período |   |
| 11. Cláusula con conector en posición pospuesta a la otra cláusula del período  |   |

Como resultado de los análisis previos y de acuerdo el cuadro de la figura 1, corresponde concluir que *como* es propicio para contextos narrativos (Cf. celda C7) y adquiere valor causal solamente en cláusula antepuesta (Cf. celda C10), mientras que *ya que* cuando se da en cláusula antepuesta (Cf. celda A10) lo hace en contextos argumentativos (Cf. celda C8). Uno y otro se diferencian entre sí en que *como* recupera información mencionada previamente en el discurso o compartida (Cf. celda C1) y se combina con cláusulas tanto de orientación positiva como negativa. Por el contrario, *ya que* señala la situación (Cf. celda A2) y participa solamente de cláusulas en orientación positiva de formalidad baja (Cf. celda A9). Por su parte, *ya que* en cláusula pospuesta (Cf. celda B11) suele presentar tanto información mencionada como información nueva (Cf. celdas B1 y B3), aunque no información evidente (Cf. celda B2), mientras que *porque* (también en cláusula pospuesta – Cf. celda D11-) tiende a introducir preferentemente información nueva (Cf. celda D3). *Porque* se individualiza así en una función clara de focalizador de información nueva y de marcador de la opinión del hablante. A diferencia de *porque*, *ya que* en cláusula pospuesta introduce una causa razonable

---

<sup>77</sup> El criterio Grado de Formalidad no fue medido específicamente ni en ejemplos con *como* ni en ejemplos con *ya que* en cláusula pospuesta.

para todos incorporando así implícitamente el acuerdo del interlocutor (Cf. celda B12).

## 6. Conclusiones

Podemos decir finalmente y a manera de resumen, que planteada la relación de una cláusula con otra como una relación causal, dichas cláusulas designan hechos diferentes. Esto permite afirmar que la causa no puede ser entendida como parte de otro hecho, por lo dicha cláusula causal no puede ni funcionar como un circunstancial dentro de un predicado, ni ser parte de una oración simple. Las oraciones con períodos causales revisten necesariamente naturaleza discursiva.

En relación con los conectores que las introducen, digamos que significan diferente y que están sistemáticamente organizados. Es así que *como* introduce información mencionada o conocida en el contexto, encabeza cláusulas antepuestas a la otra cláusula del período, no se da cambio de acto de habla entre dichas cláusulas y prevalece en fragmentos de intención narrativa. Por esto puede clasificarse como un tematizador anafórico de alta coherencia.

*Ya que* introduce cláusulas en posición antepuesta y pospuesta a la otra cláusula del período, a pesar de lo cual podemos afirmar a partir de los estudios previos que la posición no es semánticamente arbitraria, sino todo lo contrario.

*Ya que* en cláusula antepuesta es un tematizador déctico que recupera información evidente en la situación. Las cláusulas presentan generalmente distintos actos de habla y una orientación positiva. Estos usos se dan en diálogos de formalidad baja o media. Por su parte, *ya que* en cláusula pospuesta es también un tematizador, pero de una causa que resulta razonable para todos. Y es esto lo que lo diferencia de *porque*, que prevalece fuertemente encabezando cláusula pospuesta a la otra cláusula del período, pero introduciendo información preferentemente nueva e importante. *Porque* focaliza información.

Digamos finalmente que dado que en la realidad designada la causa antecede temporalmente a su resultado, y que sostenemos la iconicidad del lenguaje como un principio primario, aquellos casos que no presenten iconicidad del orden de las cláusulas con el orden de los hechos no corresponde hablar de causa real entre las cláusulas. Esto nos lleva a redimensionar la primaria división semántica entre causales re-

ales y causales lógicas considerando que solamente en los casos con *como* en cláusula antepuesta, que prevalecen en fragmentos narrativos podría hablarse de causa real; mientras que en los restantes casos o por la ruptura entre los actos de habla de las cláusulas y por su naturaleza argumentativa (casos de *ya que* antepuesto) o por la ruptura en la iconicidad del orden de las cláusulas con el orden de los hechos (casos de *ya que* y de *porque* en cláusulas pospuestas) se trata de una causa lógica, o con clara participación del hablante en el mensaje.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALARCOS LLORACH, E. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 1994.

BELLO, A. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: EDAF, 1980.

BORZI, C. Conectores y Progresión Temática en la Reseña de Divulgación Científica. In: *Actas de las IV Jornadas de la Lengua Española*, Universidad del Salvador – Septiembre 2000, 2002, p. 47-53.

\_\_\_\_\_. Coordinación y subordinación: zonas de una ojiva. In: ARNOUX, E. N. de; DI TULLIO, A. (Eds.). *Volumen Homenaje a Ofelia Kovacci*. Buenos Aires: EUDEBA, 2001 p. 91-112.

\_\_\_\_\_. El uso de “ya que” y “como” en “El habla culta de la ciudad de Buenos Aires”. *Oralia*, n. 11, p. 279-305, 2008.

\_\_\_\_\_. La expresión de la causa en la prensa escrita de Buenos Aires: el uso de *ya que*. *Anales de Lingüística*, n. XXX-XXXI, 2008-2009, p. 71-101, 2011.

\_\_\_\_\_. La relación sintáctica de las causales con *porque*, In: ESTOFÁN, C.; GATTI, G.; PERRERO, S. (Eds.). “*El Hispanismo al final del milenio*”. Córdoba: Comunicarte Editorial, vol. 3, 2002, p. 1547-1559.

\_\_\_\_\_. Las construcciones causales y la construcción del discurso, *Revista de la Sociedad Argentina de Lingüística*, G. Constantino (Ed.) p. 1-24, 2000.

\_\_\_\_\_. *Syntax, Semantik und Pragmatik der Konnektoren “entonces”, “así que”, und “(tal/...) que”*. (Diss.), LMU, München: Profidruck, 1997.

\_\_\_\_\_. Tipos de causas introducidas por *porque*. *Espacios 3/4*, Univer-

sidad Nacional de la Patagonia Austral, p. 89-102, 2008.

\_\_\_\_\_; DETGES, U. *Ya que*, conector polifónico. In: ASCHENBERG, H.; LOUREDA, O. (Eds.). *Marcadores del discurso: de la descripción a la definición*. Madrid/Frankfurt a. M.: Iberoamericana-Vervuert, 2011, p. 263-281.

DIVER, W. Theory. In: CONTINI-MORAVA, E.; GOLDBERG, B. S. (Eds.). *Meaning as Explanation: Advances in Linguistic Sign Theory*. Berlin: W. de Gruyter, 1995, p.43-114.

GALÁN RODRÍGUEZ, C. La subordinación causal y final. In: BOSQUE, I.; DEMONTE, V. (Coords.). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa, 1999, vol. 3, p. 3597-3642.

GARCÍA BERRIO, A. Bosquejo de una descripción de la frase compuesta en español. In: *Anales de la Universidad de Murcia*, (1970). XXVIII, p. 5-27.

GARCÍA, E. Por qué *como* o *porque*. *Nueva Revista de Filología Hispánica*, n. XL-2, 1992, p. 599-621.

GILI GAYA, S. *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Spes, 1955.

GIVÓN, T. *Syntax*. Amsterdam/Philadelphia: J. Benjamins, 1990.

HOPPER, P. Emergent Grammar and the A Priori Grammar Postulate. In: TANNEN, D. (Ed.). *Linguistics in Context: Connective Observation and Understanding*. Ablex: Norwood, 1988, n° 5, p. 117-134.

ISENBERG, H. 'Text' versus 'Satz'. In: DANEŠ, F.; VIEHWEGER, D. (Eds.). *Probleme der Textgrammatik II*. Berlín: Akademie Verlag, 1977, p. 19-146.

KOVACCI, O. Cuatro clases de modificadores causales con *porque*. *Letras*, n. VI-VII, p. 107-116, 1983.

\_\_\_\_\_. *El comentario gramatical I y II*. Madrid: Arco/Libros, 1990/92.

\_\_\_\_\_. Las proposiciones en español. *Filología*, n. XI, p. 23-39, 1965.

\_\_\_\_\_. Modificadores de Modalidad. In: KOVACCI, O. *Estudios de gramática española*. Buenos Aires: Hachette, 1986, p. 89-102.

LAKOFF, G. *Women, fire and dangerous things*. Chicago: University Press, 1987.

*Círculo Fluminense de Estudos Filológicos e Linguísticos*

LANGACKER, R. *Foundations of Cognitive Grammar*. Stanford: Stanford University Press, 1987.

LAPESA, R. Sobre dos tipos de subordinación causal. In: *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach III*. Oviedo, 1978, p. 173-205.

LÓPEZ GARCÍA, A. *Gramática del español I. La oración compuesta*. Madrid: Arco/Libros, 1994.

MARÍN, F. M. A propósito de las oraciones causales. Observaciones críticas. *Cuadernos de Filología*, n. II-1, p. 163-173, 1979.

MATTHIESSEN, CH.; THOMPSON, S. The structure of discourse and subordination. In: HAIMAN, J.; THOMPSON, S. (Eds.). *Clause combining in grammar and discourse*. Amsterdam/Philadelphia: J. Benjamins, 1988, p. 276-329.

MORENO AYORA, A. *Sintaxis y Semántica de 'como'*. Málaga: Editorial Librería Ágora, 1991.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 1973.

\_\_\_\_\_. *Gramática*. Madrid: Espasa Calpe, 1931.

ROJO, G. *Cláusulas y oraciones*. Vigo: Universidad de Santiago de Compostela, 1978.

VAN DIJK, T. A. Semantic Discourse Análisis. In: VAN DIJK, T. A. (ed.). *Handbook of Discourse Analysis II*. Orlando: Academic Press, 1985, p. 103-136.

\_\_\_\_\_. *Text and Context*. Londres: Longman, 1977.